

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 15 de Junio de 1988

Núm. 135 *u*

DEPOSITO LEGAL LE - r - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Bjemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
 Bjemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIOS

El Pleno de esta Diputación, en sesión de 26 de mayo pasado, acordó aprobar inicialmente las modificaciones a los Planes de 1988, que a continuación se reseñan:

Núm.	O B R A	Presupuesto total
------	---------	-------------------

ANULACION DE OBRAS

Del Plan Provincial:

81	Cimanes del Tejar.— Pavimentación c/ del Canal, en Alcoba de la Ribera	7.600.000
----	---	-----------

Del Plan de la Comarca de A. E. de la Zona Oeste del Bierzo:

22	Carucedo.—Acondicionamiento camino de El Carril a La Barosa	13.000.000
23	Carucedo.—Camino de Lago de Carucedo a La Barosa —1.ª fase—	17.000.000

APROBACION DE NUEVAS OBRAS

Del Plan Provincial:

181	Cimanes del Tejar.— Construcción Pista Polideportiva, en Alcoba de la Ribera	5.600.000
-----	---	-----------

Del Plan de la Comarca de A. E. de la Zona Oeste del Bierzo:

41	Carucedo.—Camino de Lago de Carucedo a La Barosa	13.000.000
42	Carucedo.— Pavimentación de calles en Carucedo —3.ª fase— ...	17.000.000

Lo que se hace público conforme a lo establecido en los núms. 3 y 5 del artículo 32 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que puedan formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, computándose el aludido plazo a partir del último anuncio que se publique.

León, 3 de junio de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5254

**

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras de "Pavi-

mentación de calles en Castrillo de Cepeda —1.ª fase—", del Plan Provincial de 1982, ejecutadas por la Empresa "Asfaltos Naturales de Campezo, S. A." y acordada la incoación de expediente para la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 3 de junio de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5256 Núm 3523—1.430 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
82/32 Ampliación del alcantarillado de Otero de las Dueñas —2.ª fase—	Hermanos Presa, S. L.
83/261 Pavimentación acceso "Alto Llano" o "La Pontona", en Navatejera ...	Hermanos Presa, S. L.
84/21 Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Villalquite	D. Manuel Martínez Sahagún.
84/50 Desagüe del alcantarillado en La Barosa	D. Victorino Tejerina García.
84/30 Pavimentación de calles en Odollo —1.ª fase—	D. Ricardo Carbajo Vega.
84/31 Pavimentación de calles en La Baña —3.ª fase—	D. Ricardo Carbajo Vega.
84/4 Alcantarillado calle del Salvador, en Villafranca del Bierzo	D. José Antonio Campos Gómez.

O B R A

Adjudicatario

84/164 Abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales en Sanfelismo y Carbajosa	Ayudas y Contratas, S. A.
86/125 Pavimentación de calles en Ambasaguas de Curueño —1.ª fase—	D. Pedro Avellaneda Serrano.
83/5 Construcción y electrificación de un sondeo para mejora del abastecimiento de Villaverde de Sandoval	Perforaciones y Riegos, S. A.
83/163 Ampliación del cementerio de Murias de Ponjos	D.ª Mercedes González Hidalgo.
84/120 Pavimentación de accesos a calle Matanza y calle Gordoncillo, en Castilfalé	D. Benamín Verde Feliz.
84/140 Pavimentación de calles y encintado de aceras en Pobladura de Pelayo García —1.ª fase—	D. Germán Rodríguez Quintillán.
84/142 Pavimentación de calles en La Llama de la Guzpeña	Hermanos Presa, S. L.
84/215 Camino de acceso a Vega de Monasterio	D. José Avellaneda Serrano.
84/11 Camino de acceso a Paradela del Río	Construcciones Orencio Rodríguez, S. A.
85/36 Construcción de variante y puente en el C.V. de Cabrereros del Río a la Carretera de Villanueva a Palanquinos, en Cabrereros del Río	Firmes y Caminos, S. A.
85/86 Pavimentación de calles en Cubillas de los Oteros —2.ª fase—	D. Zacarías Alonso Nanclares.
85/104 Pavimentación de calles en Matanza —2.ª fase—	D. Rogelio Alonso Fernández.
85/105 Pavimentación de calles en Valdespino Cerón —1.ª fase—	D. Rogelio Alonso Fernández.
85/9 Adecuación de bajo de Ayuntamiento para Consultorio Médico en Maraña	D. Manuel García González.
85/12 Mejora de la electrificación del municipio de Magaz de Cepeda —2.ª fase—	Hijos de Felipe García, S. L.
86/146 Pavimentación de la calle de La Era en Villanueva de las Manzanas	D. Ceferino Díez García.

León, 3 de junio de 1988.

El Presidente,

ALBERTO PEREZ RUIZ

5255

Núm. 3524 — 8 970 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. del 8), a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, a las 13 horas del día 3 de junio de 1988, ha sido depositada la modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Profesional de Auxiliares de Clínica de la provincia de León, y que se refiere al acuerdo de disolución de esta Asociación, tomado en asamblea extraordinaria celebrada con fecha 6 de

mayo de 1988, siendo las firmantes de la comunicación de dicho acuerdo las componentes de la Junta Rectora: D.ª Celia Rodríguez Rubial (Tesorera); D.ª Natividad Pacho Valbuena (Secretaria), y D.ª M.ª Victoria Rodríguez San Martín (Presidenta).

León, 7 de junio de 1988.—El Director Provincial, Benjamín de Andrés Blasco. 5259

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resul-

tado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 867/88 a la Empresa José Javier Lengomín Valdés, con domicilio en Ctra. Santander, km. 4, Villaobispo de las Regueras, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68, 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74) y art. 25, 28, 29 y 30 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. de 30-12-66), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Javier Lengomín Valdés, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 26 de mayo de 1988.—Fernando José Galindo Meño.

4947

* *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 869/88 a la Empresa Estrada y Ortega, S. A., con domicilio en Padre Isla, 38, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74), y art. 224, 25, 28, 29 y 30 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Estrada y Ortega, S. A.,

y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 26 de mayo de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 4947

* *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 657/88 a la Empresa Rizoma, S. A., con domicilio en Villa Benavente, 8, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 68 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. del 20 y 22-7-74), en relación art. 25 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Rizoma, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 26 de mayo de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 4947

* *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 845/88 a la Empresa José Luis Escobar Díaz, con domicilio en Avda. de Asturias, s/n. (Villablino), por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del Deto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.O.E. de 20 y 22-7-74), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo

y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Luis Escobar Díaz y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 26 de mayo de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 4947

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

NEGOCIADO DE URBANISMO

Se hace público para general conocimiento que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1988, acordó aprobar definitivamente los presupuestos actualizados de los siguientes proyectos redactados por el Sr. Ingeniero municipal:

- Alcantarillado de la calle La Perdiz.
- Urbanización de tramo de calle Padre Aniceto Fernández.
- Urbanización de la calle Vegarada.
- Renovación de colectores entre Plaza del Espolón y Puente Castro.

Estos presupuestos actualizados habían sido aprobados inicialmente en sesión plenaria de 25-3-88, no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de información pública.

León, 30 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

5260 Núm. 3525—1.625 ptas.

* *

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1988 acordó aprobar definitivamente los siguientes proyectos:

—Proyecto de pavimentación de un tramo de calle entre las de General Benavides y Conde Ansúrez, presentado por D. Valeriano Álvarez Gundín y aprobado inicialmente en sesión plenaria de 25-3-88.

—Proyecto de urbanización de un tramo de calle Los Templarios, presentado por Cointosa y aprobado inicialmente en sesión plenaria de 25-3-88.

—Proyecto de urbanización de un tramo de la prolongación de la calle Daoiz y Velarde, presentado por Inmentra, S. L., y aprobado inicialmente en sesión plenaria de 30-12-87.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

León, 30 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

5261 Núm. 3526—1.885 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5-3 del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1988, ha quedado aprobado definitivamente el proyecto de "Construcción de 312 nichos, bloque I, en el Cementerio Municipal", con un presupuesto de 13.421.508 pesetas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 27 de mayo de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5110 Núm. 3527—2.080 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Pleno, en sesión extraordinaria del día 27-5-1988, aprobó el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Eloy Algorri, "Modificado del proyecto de urbanización y ordenación del Parque Félix Rodríguez de la Fuente y accesos, 1.ª fase", cifrado en 23.793.925 ptas., el que se expone al público en Secretaría en horas hábiles de oficina, por espacio de 15 días para examen y reclamaciones.

Valencia de Don Juan a 3 de junio de 1988.—El Alcalde, Indacelio Pérez González.

5264 Núm. 3528—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1988, acordó aprobar las Ordenanzas sobre regulación de las actividades extractivas y otra sobre la tasa sobre licencias de movimientos de tierra, las que se exponen al público por espacio de treinta días hábiles, en Secretaría en días y horas de oficina, para su examen y reclamaciones.

Prado de la Guzpeña, 30 de mayo de 1988.—El Alcalde, Cayo Fernández del Blanco.

5168 Núm. 3529—975 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Confeccionadas la cuenta general del presupuesto municipal único y la cuenta de administración del patrimonio, ambas del ejercicio 1987, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días durante los cuales y ocho más cabe la formulación por escrito de reparos y observaciones.

Igualmente, durante el mismo plazo, puede ser examinado a efectos de reclamaciones, el expediente tramitado para declaración de "Bajas por rectificación del contraído", de créditos a favor y en contra de la Corporación, existentes en el capítulo de resultados del presupuesto ordinario de 1987, cuyas relaciones de baja son las siguientes:

DE CREDITOS A FAVOR

<i>Deudor y causa del derecho</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe Pesetas</i>
—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos ...	1983	2.401
—Tasa por desagüe de canalones ...	1982	20
—Contribuciones especiales por la instalación de alumbrado público ...	1983	30.355
—Multas Alcaldía ...	1981	650
Total créditos a favor ...		33.426

DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS

<i>Acreedor y causa de la obligación</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe Pesetas</i>
—Seguros Sociales ...	1986	856
—Gastos de oficina ...	1983	78.980
—Premio recaudación ...	1982	2.105
—Seguros Sociales ...	1984	6.000
—Asistencia médico-farmacéutica a funcionarios y pensionistas ...	1984	6.944
—Seguros Sociales ...	1983	595
—Préstamos a largo plazo ...	1984	94.784
Total de obligaciones contraídas ...		190.264

Castrocalbón, 25 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5109 Núm. 3530—5.070 ptas.

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del art. 446.1 del Texto Refundido de Régimen Local, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, la aprobación del expediente núm. 1/88 de modificación de créditos en el presupuesto único en vigor, quedando resumido a nivel de capítulos como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS	<i>Consignación anterior</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Consignación final</i>
Capítulo 0 ...	6.582.430		6.582.430
A) Operaciones corrientes			
Capítulo 1 ...	5.943.338		5.943.338
Capítulo 2 ...	5.907.000	1.237.744	7.144.744
Capítulo 3 ...	445.066		445.066
Capítulo 4 ...	412.810	36.247	449.057
B) Operaciones de capital			
Capítulo 6 ...	700.000	300.000	1.000.000
Capítulo 7 ...	6.295.000		6.295.000
Capítulo 8 ...			
Capítulo 9 ...	1.502.786		1.502.786
Total presupuesto refundido ...	27.788.430	1.573.991	29.362.421

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446.3 del Texto refundido.

Castrocalbón, 31 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5114 Núm. 3531—3.380 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Aprobados que han sido los padrones de contribuyentes que se dirán, quedan expuestos al público por término de quince días hábiles al objeto de que pueda ser examinado cada uno de ellos admitiéndose reclamaciones que han de presentarse por escrito en las oficinas municipales y en igual plazo.

Padrones aprobados:

Tasas por servicio de abastecimiento de aguas durante el trimestre 1/1988.

Tasas por servicio de recogida de basuras durante el semestre 1/1988.

Mansilla de las Mulas a 25 de mayo de 1988.—El Alcalde-Presidente, Octavio Barredo Llorente.

5105 Núm. 3532—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Cea

Aprobada por la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1988, la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1987, se expone al público durante un plazo de quince días y ocho más a efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones esta aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cea, 26 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5106 Núm. 3533—1.040 ptas.

Ayuntamiento de La Antigua

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1988, se halla expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinado y presentar reclamaciones y de no haberlas se entenderá aprobado definitivamente.

La Antigua, 30 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5107 Núm. 3534—780 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Habiéndose solicitado por D.^a María-Eufemia López García, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a Café Bar a emplazar en Fabero, c/ Santa Bárbara, n.º 5, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 36, apartado a), número 5, del Reglamento General

de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales, por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero a 27 de mayo de 1988.
El Alcalde (ilegible).

5108 Núm. 3535—1.820 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernadno Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Sentencia núm. 204.

Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbrero.—Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante-apelada doña Aurea Díez Rodríguez, mayor de edad, viuda, ama de casa, vecina de Ponferrada, que litiga en su propio nombre y además como representante legal de sus hijos menores de edad David, Marcos y Alvaro Tourón Díez, la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; y de otras, como demandadas-apelantes, la Sociedad Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros, con domicilio social en Barcelona, que ha estado representada por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendida por el Letrado don Ramiro de la Iglesia Pereda; la Entidad "Mutua General de Seguros", con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador don Florencio de Lara García y defendida por el Letrado don José Antonio Ferrer Fernández; y como demandada-apelada la Sociedad de Seguros "Caja de Previsión y Socorro, S. A."

con domicilio social en Barcelona, que ha estado representada por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendida por el Letrado don Luis Alonso Villalobos; sobre reclamación de cantidad.

III. PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Estimando solamente el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Entidad Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros", contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada con fecha 7 de marzo de 1987, se absuelve a dicha Compañía de la demanda ejecutiva promovida contra ella, confirmando expresada resolución en todos los demás pronunciamientos de condena contenidos en la misma; esto es, se ordena seguir adelante la ejecución sólo contra la Compañía "Mutua General de Seguros" en los términos expresados en dicha sentencia, al desestimarse el recurso de apelación interpuesto por la representación de referida Compañía.

No se hace especial declaración de condena respecto a las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Galindo.—José Luis de Pedro.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.

Asimismo certifico: Que solicitada aclaración de la anterior sentencia por la representación de la Compañía de Seguros Winterthur, dicha incidencia fue resuelta por auto de veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, en el que se contiene el siguiente pronunciamiento:

III. Dado el contenido de la parte dispositiva de la sentencia n.º 284, de 17 de mayo de 1988, en cuanto a las costas de primera instancia, procede hacer las declaraciones siguientes: La parte condenada, Mutua General de Seguros, abonará las causadas a su instancia y la tercera parte de las costas correspondientes al actor; esta parte, doña Aurea Díez Rodríguez, abonará las costas correspondientes a los demandados absueltos —Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros y Caja de Previsión y Socorro— y las dos terceras partes de las causadas a su instancia.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

La Sala acuerda: En relación con la sentencia número 284, de fecha 17 de mayo de 1988, subsanar la omisión pro-

ducida en la misma, declarando que por lo que respecta a las costas de primera instancia, se incluya en dicha resolución el pronunciamiento recogido en el tercero de los fundamentos de derecho del presente auto.

Así lo acordaron los señores del margen, que firman el presente, de lo que certifico. —Gregorio Galindo.—José Luis de Pedro.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Concuerdan a la letra con sus originales a que me refiero. Para que conste y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación a la demandante y apelada, no comparecida, expido la presente que firmo en Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

5118 Núm. 3536—9.165 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 419 de 1988, por el Sr. D. Emilio Santos Alvarez, contra la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, notificada el 20 de marzo de 1987, por la que se deniega la petición formulada y la acreditación del incentivo de mayor productividad adicional por puesto de trabajo de características especiales y contra la desestimación del recurso de reposición de fecha 8 de abril de 1987.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de abril de 1988.—Ezequías Rivera Temprano.

5119

★ ★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 476 de 1988, por D. José Luis Morán González, con-

tra Decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León de 25 de enero de 1988, por el que estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra Decreto de la Alcaldía de 16 de marzo de 1987, anulando la liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos núm. 164/87, practicando nueva liquidación en la que se aplique el índice de valoración de cada una de las calles a las que el inmueble tiene frente, en la parte proporcional de superficie en relación directa a la longitud de cada línea de fachada del mismo; y desestimando el recurso en todas las demás alegaciones.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Ezequías Rivera Temprano. 5120

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 115/88, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia por la Procuradora D.^a Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco de Castilla, S. A., contra don Mario Ramón Lozano Alonso y esposa D.^a Elena Martín Martín, mayores de edad y vecinos de León, sobre reclamación de 271.327 pesetas de principal y 125.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 148.—En León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por la Procuradora D.^a Beatriz Sánchez Muñoz, dirigido por el Letrado don Juan Muñoz Bernuy, contra D.^a Elena Martín Martín y D. Mario Ramón Lozano Alonso, mayores de edad, esposos y vecinos de León, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente

la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Mario Ramón Lozano Alonso y esposa D.^a Elena Martín Martín, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 271.327 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

4882 Núm. 3537—4.225 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 5/87 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de Banco de Bilbao, S. A., contra D. Victorino Alba Gutiérrez y doña Graciana Voces Ramos, vecinos de Cubillos del Sil, calle La Iglesia, s/n., sobre reclamación de 537.964 pesetas de principal y la de 350.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 14 de septiembre de 1988, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del

remate de la segunda el día 13 de octubre de 1988, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 9 de noviembre de 1988, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Turismo marca "Ford", modelo Orion, matrícula LE-6040-L. Valorado en 400.000 pesetas.

2.—Finca. Terreno rústica, en el paraje "Prado de San Roque", término y ayuntamiento de Cubillos del Sil, con una superficie aproximada de 17,32 áreas. Linda: Norte y Poniente, Pedro Nistal Rodríguez; Sur y Este, camino. Es la parcela 5 del polígono 10. Valorada actualmente en 1.125.000 pesetas.

3.—Prado secano de primera, en el paraje "Prado San Roque", en término y ayuntamiento de Cubillos del Sil, con una superficie aproximada de 13,32 áreas. Linda: Norte, Pedro Nistal Rodríguez; Sur y Este, camino, y Oeste, Federico Alvarez. Es la parcela n.º 6 del polígono n.º 10. Valorada actualmente en 865.000 pesetas.

4.—Edificio de planta baja, cubierto de losa, dedicado a cochera, en el paraje "Prado San Roque" en término y ayuntamiento de Cubillos del Sil, con una superficie aproximada de 80 metros cuadrados. Linda: Norte, Pedro Nistal; Sur y Oeste, prado anteriormente descrito, y Este, camino que conduce a la Estación de ferrocarril. Valorado actualmente en 400.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. La Jueza, María del Rosario Fernández Hevia.—La Secretaria (ilegible).

4931 Núm. 3538—5.980 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Antonio Castro Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio de arrendamientos urbanos, n.º 27/88, que ante este Juzgado se sigue sobre resolución de contrato de local de negocios por no uso, se ha dictado sentencia que es del tenor literal siguiente:

"Sentencia N.º 114/88.—En La Bañeza, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por mí, María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su

partido judicial, los presentes autos de juicio incidental de arrendamientos urbanos 27/88, seguidos a instancia de Adelina Carabajo Castellanos, mayor de edad, casada, Licenciada en Ciencias Químicas, y vecina de Santa María del Páramo, con domicilio en c/ Generalísimo, 9, representada por el Procurador señor Ferreiro Carnero y dirigida por el Letrado señor García López, contra Antonio de Paz Varela y su esposa María Cabello González, mayores de edad, casados y vecinos de Santa María del Páramo (León), los cuales se encuentran en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por no usarlo, y,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Adelina Carabajo Castellanos contra Antonio de Paz Varela y María Cabello González, ambos en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio y demás dependencias descritas en el hecho segundo de la demanda, condenando a los demandados Antonio de Paz Varela y María Cabello González al desalojo de dicho local y dependencias con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en tiempo legal y con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid.

Dada la situación de rebeldía de los demandados notifíquese la presente sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte actora interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia por la Autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y servir de notificación en forma a los demandados rebeldes Antonio de Paz Varela y María Cabello González, y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en La Bañeza, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Antonio Castro Cid.

4935 Núm. 3539—5.005 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 551/87 por el hecho de estafa, acordó señalar para la

celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan José Carro Palacios, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

4981

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 813 de 1987 por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día quince del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jorge Martínez Gago, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

4982

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de Ponferrada, en autos de juicio civil de cognición número 107 de 1988, seguidos a instancia de D.ª Celia María Fernández Merayo, representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco González Martínez, sobre resolución de contrato de inquilinato, por la presente se emplaza a D.ª Angeles González Fernández, casada, que estuvo domiciliada en Ponferrada, calle Calvo Sotelo, núm. 18, cuyo actual paradero se desconoce, para que en seis días improrrogables comparezca en este Juzgado, Palacio de Justicia de Ponferrada, y conteste la demanda por escrito con firma de Letrado, con apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde, y en tal estado seguirá el juicio por sus normas legales, y parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que, si comparece, se le concederán tres días más para contestar, entregándole las copias de demanda y documentos, en su caso, al hacerse la notificación de providencia en que se le tenga por personado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referida parte demandada, expido la presente en Ponferrada, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

4894 Núm. 3540—2.340 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito n.º 1 de Ponferrada, en autos de juicio civil de cognición núm. 104 de 1988, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador de los Tribunales D. Tadeo Morán Fernández, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a Manuel Rodríguez Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, para que en seis días improrrogables comparezca en este Juzgado, Palacio de Justicia de Ponferrada, y conteste la demanda por escrito con firma de Letrado, con apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde, y en tal estado seguirá el juicio por sus normas legales, y parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que, si comparece, se le concederán tres días más para contestar, entregándole las copias de demanda y documentos, en su caso, al hacerse la notificación de providencia en que se le tenga por personado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referida parte demandada, expido la presente en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

4895 Núm. 3541—2.210 ptas.

**Juzgado de Distrito
de La Bañeza**

Doña M.^a Eugenia González Vallina,
Secretaria del Juzgado de Distrito de
La Bañeza.

Certifico: Que en el juicio de cognición sobre reclamación de cantidad seguido en este Juzgado con el número 120/86, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En La Bañeza, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. D. Manuel Sierra Castrillón, Juez de Distrito de dicha ciudad y de su término jurisdiccional, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 120/1986, seguido en virtud de demanda interpuesta por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de la entidad mercantil "Dispesa", Distribuidora de Productos Petrolíferos, S. A., contra D. Miguel Ares Falagán, mayor de edad, casado, transportista, vecino de La Bañeza, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta en nombre y representación de la entidad mercantil "Distribuidora de Productos Petrolíferos, S. A." (Dispesa), con domicilio en Madrid, debo de condenar y condeno al demandado D. Miguel Ares Falagán, mayor de edad, transportista, vecino de La Bañeza, a que pague a la referida entidad mercantil "Dispesa" la cantidad de doscientas setenta y una mil setecientas setenta y nueve pesetas, como importe de carburantes que dicha entidad suministró con cargo al dicho demandado durante los meses de septiembre a diciembre, ambos inclusive, del año de mil novecientos ochenta y cinco; así como también al abono de los intereses legales correspondientes a dicha cantidad, con el alcance que determina el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y asimismo, debo condenar y condeno al dicho demandado, Sr. Ares Falagán, al pago de todas las costas de este juicio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en La Bañeza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—M.^a Eugenia González Vallina.

4996 Núm. 3542—4.030 ptas.

M.^a Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Certifico: Que en el juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad seguido en este Juzgado con el n.º 31/86, se dictó la sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En La Bañeza, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Sr. D. Tomás Franco Franco, Juez de Distrito, sustituto, de esta ciudad y de su término, los presentes autos de juicio verbal civil número 31-86, seguidos a instancia de don Toribio Cartujo Casado, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, contra D. Gumersindo Cuervo Pérez, mayor de edad y vecino de Astorga, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Toribio Cartujo Casado, contra D. Gumersindo Cuervo Pérez, debo de condenar y condeno a este último a que pague al actor la cantidad de 48.473 pesetas, que es en deberle por los conceptos que en la demanda se especifican, intereses legales de citada suma desde la interposición de la misma hasta su completo pago y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en La Bañeza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—M.^a Eugenia González Vallina.

4997 Núm. 3543—3.055 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de las de esta ciudad y provincia en funciones del Magistrado titular de esta Magistratura.

Hace saber: Que en autos 399/88, seguidos a instancia de Angel Alvarez Castro, contra Carbones Isidoro Rguez, S. A., y otros, sobre invalidez por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso el día diecinueve de julio próximo a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones Isidoro Rodríguez, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
D. Magdaleno Rguez. de Castro.

4936

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 21/88, dimanante de los autos número 1365/87, instados por don Joaquín Nieto Rodríguez, contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., en reclamación por despido, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Joaquín Nieto Rodríguez contra Tejas y Ladrillos, S. A., en reclamación de despido, y hallándose los presentes autos número 1365/87, en trámite de ejecución número 21/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procédase, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., por la cantidad de 1.638.709 pesetas de principal y la de 163.870 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada.

Firmado: José-Manuel Martínez Illade.—José Manuel Quintela Rodríguez. 4847